

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

10646 PORTO GAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 17 de noviembre de 2014, a las 13:00 h., en el domicilio de la notaría de Palma de Mallorca, de D. Antonio Roca Arañó, sito en la calle Llorenç Vicens, n.º 3, 4.º, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.- Aumento de capital por importe de 76.327,00 euros mediante aportaciones dinerarias, con derecho de suscripción preferente y con previsión de suscripción incompleta, mediante la emisión de 1.270 nuevas acciones nominativas, todas ellas pertenecientes a la misma clase y serie que las acciones actualmente en circulación, con un valor nominal de 60,10 euros cada una de ellas, es decir, emitidas a la par y sin prima de emisión.

Sin perjuicio de que los accionistas que asistan a la Junta puedan ejercitar directamente en ella su derecho de suscripción preferente o renunciar a su ejercicio en dicho momento, conceder a los actuales accionistas de la compañía, el plazo de un mes, desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de las nuevas acciones en el BORME, para que puedan ejercitar su derecho de suscripción preferente en número proporcional al de las poseídas por cada uno de ellos en el momento de celebración de la Junta.

Expirado dicho plazo, las acciones no suscritas por los actuales accionistas, serán ofrecidas por el órgano de administración de la sociedad durante un plazo de quince días a los accionistas que hubieran ejercitado el derecho de suscripción preferente. Si existieran varios accionistas interesados en suscribir las acciones ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviera en la sociedad.

Decidir, en su caso, que en el supuesto de que, en los plazos establecidos anteriormente, el aumento de capital acordado no se suscriba íntegramente que, en tal supuesto, el capital se aumentará únicamente en la cuantía de las suscripciones efectuadas de las acciones emitidas en razón del aumento de capital decidido.

Autorización amplia al órgano de administración para que ejecute la ampliación y, en su caso, lleve a cabo los actos que fuesen necesarios o convenientes para la efectividad de la ampliación, incluido el ajuste de la cuantía efectiva de la ampliación en función de las aportaciones realmente efectuadas por cada uno de los socios, adaptando, en tal caso, el artículo 6º de los Estatutos Sociales según el valor de las aportaciones efectivamente realizadas, adjudicando en su caso las acciones a los aportantes.

Segundo.- Modificación del artículo 6.º de los Estatutos Sociales para adaptarlo al capital resultante de lo acordado en el punto precedente.

Tercero.- Ruegos y preguntas.

De conformidad con el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital se hace constar el derecho de los accionistas de examinar el texto íntegro de las modificaciones propuestas reflejado en el informe sobre las mismas, que queda

depositado desde hoy mismo, a disposición de los socios, en la Notaría de don Antonio Roca Arañó, sita en la calle Llorenç Vicens, n.º 3, 4.º, pudiendo igualmente pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Cala d'Or (Santanyí), 3 de octubre de 2014.- El administrador único, D. Pedro González González.

ID: A140051182-1